



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Consumir alcohol mientras se trabaja no justifica el despido

El Tribunal Superior de Justicia de Murcia **declara improcedente el despido de un trabajador que consumía habitualmente alcohol durante la jornada laboral**. La Sala considera que **esta conducta no es lo suficientemente grave** como para justificar la extensión del contrato ya que no se acreditó que el hombre estuviera ebrio ni sus facultades físicas o mentales resultaran mermadas o disminuidas para ejercer su trabajo. Un cese laboral que se ha declarado improcedente y por ello, **la empresa deberá indemnizarle con 47.028,60 euros**.

El actor venía prestando servicios como electricista para la empresa demandada desde el año 1994 hasta que en 2021 la mercantil le notificó carta de despido disciplinario por el [consumo desmesurado y reiterado de grandes cantidades de alcohol](#) en horario laboral, **hasta tres litros de cerveza en un día**, y cuando tenía que manejar uno de los automóviles propiedad de la empresa, de acuerdo con el informe de un detective privado contratado por la compañía.

Unos hechos

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |